

En el pueblo de Comella de Ebleugat  
a diez de Agosto de mil novecientos  
veinte y seis, y siendo los diez y ocho  
horos se han reunido en estas Casas Consi-  
toriales, previamente convocados, para cele-  
brar sesión extraordinaria, de primera an-  
vocatoria los señores que componen el  
pleno de este Ayuntamiento, relacionados  
al margen, bajo la presidencia de Don  
Baudilio Cortada Carbonell el cual en ca-  
lidad de Alcalde-Presidente declaró abier-  
ta la sesión.

Seguidamente, y de orden del Sr. Presiden-  
te, el infrascrito Secretario leyó la acta de  
la sesión anterior, que fué aprobada por  
unanimidad.

A continuación, y también de orden del  
Sr. Presidente, el infrascrito Secretario leyó  
el dictamen firmado por el Sr. Alcalde  
y Presidentes de las Comisiones informativas  
de este Ayuntamiento, conteniendo las bases por  
las cuales se propone la creación del Cuerpo  
de Guardias Urbanas de este Municipio,  
de conformidad, a la resolución tomada  
por el pleno del Ayuntamiento en sesión del  
día <sup>treinta</sup> ~~veinte~~ de Julio último, en las que  
las intratadas se propone que se compon-  
ga de un jefe y un individuo, y como  
agregado a la misma y por tiempo  
indeterminado al Alcaide 3º Don Pablo  
Gimeno Ballut, consignándose para el  
jefe tres mil trescientas pesetas anuales y  
para el individuo tres mil pesetas anuales,  
previendo de los aumentos y rentas del Regla-



mento interior de Empleados municipales de este Ayuntamiento, y teniendo preferencia para ocupar los vacantes que surran o de nueva creación en el personal administrativo de este Municipio, por lo cual será condición precisa que los individuos que se nombren sepan leer y escribir correctamente y conozcan perfectamente las cuatro operaciones de aritmética, que son sumar, restar, multiplicar y dividir, lo que deberán demostrar ante un Tribunal que se designará por la Comisión municipal firmemente.

Después de breve discusión y por unanimidad, se acuerda aprobar la creación del Cuerpo de Guardia Urbana Municipal de este Ayuntamiento, comenzando a prestar servicio el día primero de Septiembre próximo venidero, dejando a la Comisión municipal permanente para la decisión de los individuos que intencionalmente hayan de desempeñar los cargos de jefe e individuos de la Guardia Urbana.

También se acuerda que por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento y a tenor de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Sanidad de Ayuntamiento, Interoctores de Fondos y Empleados Municipales en general de 23 de Agosto de 1924 se haga una distribución del trabajo en los oficinas municipales y en la Guardia Urbana y demás personal subalterno.

No siendo otro el objeto de esta sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se dio por terminada a los diez y nueve, veinte minutos.



estendiéndose la presente acta que firman  
todos los señores Concejales asistentes a la  
sesión y fueros a su lectura juntamente  
le comunico al Secretario, que de todo cer-  
tifica. - El día de = octubre = de = 1877 = y a ve-  
inte y tres años = treinta = y = un = de = la = República = de = España =



El Alcalde.  
B. Cortada

Los Vocales. Pedro Gilibert  
por comparente  
Gabriel Melich  
Jose Melich  
Enado Pirel  
Raukay  
Alfonso  
Jaime Carbonell

El Secretario

Relatado